

941

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del Canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42 b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sesa

(Huesca), para el día 21 de enero de 1982, y hora de las diez treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sesa (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1981.—El Ingeniero-Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—640-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de zona del Canal del Cinca, tramo III, trozo primero, acequia de la margen derecha del río Guatizalema. A-20. Expediente número 1, término municipal de Sesa (Huesca)

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Hectáreas	Clase o cultivo
1 a) b) c) d)	Antonio Boira Durán	Sesa	1/224 a 230	Viñetas	0,0840 0,0280 0,5060 0,3400	cereal r. 1. ^a erial p. U. ^a cereal r. 1. ^a cereal r. 1. ^a

942

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del Canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Salillas (Huesca), para el día 21 de enero de

1982 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Salillas (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—638-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de la zona del Canal del Cinca, tramo III, trozo 1.º, acequia de la margen derecha del río Guatizalema. Expediente número 2. Término municipal de Salillas (Huesca)

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar Hectáreas	Clase o cultivo
1-a b	Teresa Salvatierra Gracia	Salillas	5/29	Viñetas	0,0480 0,0520	Huerta r. U. ^a Arbolado r. U. ^a
2-a b	Longinos Torres Gracia	Salillas	5/35	Viñetas	0,0160 0,0280	Huerta r. U. ^a Arbolado r. U. ^a
3-a b	Antonio Rivases Torres	Salillas	5/36	Viñetas	0,0060 0,0100	Huerta r. U. ^a Arbolado r. U. ^a
4-a b	Julia Viñuales Salvatierra	Salillas	5/43	Viñetas	0,0120 0,0180	Huerta r. U. ^a Arbolado r. U. ^a
5-a b	Máximo Bergua Hernando	Salillas	5/49	Viñetas	0,0120 0,0200	Huerta r. U. ^a Arbolado r. U. ^a
6-a b	José Santolaria Brau	Salillas	5/56	Viñetas	0,0070 0,0110	Huerta r. U. ^a Arbolado r. U. ^a
7-a b	Antonio Rivases Torres	Salillas	5/65	Viñetas	0,0090 0,0160	Huerta r. U. ^a Arbolado r. U. ^a
8-a b	Antonio Boira Durán	Salillas	5/66	Viñetas	0,0030 0,0070	Huerta r. U. ^a Arbolado r. U. ^a
9-a b	Jesús Viñuales Olivar	Salillas	5/87	Viñetas	0,0040 0,0110	Huerta r. U. ^a Arbolado r. U. ^a
10-a b	Bárbara Salillas Calvo	Salillas	5/71	Viñetas	0,0090 0,0140	Huerta r. U. ^a Arbolado r. U. ^a
11-a b	Julio Bello Mata	Salillas	5/76 a 78	Viñetas	0,0050 0,1320	Cereal r. 1. ^a Arbolado r. U. ^a
12-a b	José Latorre Izquierdo	Salillas	5/97 89 a 115 100 a 116	Bardinae	0,0280 0,2440	Huerta r. U. ^a Arbolado r. U. ^a
13-a b	José María Santolaria Brau	Salillas	6/117 a 120	Bardinae	0,0640 0,1040	Arbolado r. U. ^a Arbolado r. U. ^a
14	Mariano Ana Gracia Garín	Salillas	5/140	Paules	0,0160	Frutales r. U. ^a
15	Ayuntamiento	Salillas	5/155	Paules	0,0920	Carrasca U. ^a
16	Patrocino Allué Bergua	Salillas	5/158	Paules	0,1520	Cereal r. 1. ^a
17	Evaristo Mayoral Fau	Salillas	5/157 a 160	Paules	0,4460	Cereal r. 1. ^a
18	Gregorio Callén Barón	Salillas	5/165 a 169	Paules	0,2400	Cereal r. 1. ^a
19	Evaristo Mayoral Barón	Salillas	5/276 y 277	Paules	0,2000	Cereal r. 1. ^a

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Hectáreas	Clase o cultivo
20	Pedro Santolaria Boira	Salillas	5/278 y 279	Paules	0,2440	Cereal r. 1. ^a
21	José María Santolaria Brau	Salillas	5/287 y 288	Paules	0,0240	Cereal r. 1. ^a
22	Julio Bello Mata	Salillas	5/289 y 290	Paules	0,1480	Cereal r. 1. ^a
23	Benito Pérez Salillas	Salillas	5/259	Alfantegas	0,0020	Cereal r. 1. ^a
24	Joaquín Pérez Peralta	Salillas	5/257 y 258	Alfantegas	0,1880	Cereal r. 1. ^a
25	Mariano Camparolas Salillas	Salillas	5/256	Alfantegas	0,2200	Cereal r. 1. ^a
26	Javier Rivases Soler	Salillas	5/235 y 236	Alfantegas	0,0440	Cereal r. 1. ^a
27	Ramón Abizanda Callén	Salillas	5/237	Alfantegas	0,1080	Cereal r. 1. ^a
28	Joaquín Sanz Bielsa	Salillas	5/380	Alfantegas	0,2720	Cereal r. 1. ^a
29	Emeterio Santolaria Gascón	Salillas	5/399	Terruelas	0,0020	Cereal r. 1. ^a
30	Evaristo Mayorál Fau	Salillas	5/400 y 401	Terruelas	0,3000	Cereal r. 1. ^a
31	Severo Allué Lisa	Salillas	5/409 a 411	Terruelas	0,1800	Cereal r. 1. ^a
32-a	Mariano Anagracia Garín	Salillas	5/424 a 429	Terruelas	0,0280	Cereal r. 1. ^a
b					0,0160	Carrascas U. ^a
c					0,0280	Carrascas U. ^a
d					0,1680	Cereal r. 1. ^a
e					0,1480	Carrascas U. ^a
33	Ayuntamiento	Salillas	5/464	Terruelas	0,1760	Carrascas U. ^a
34-a	Severo Allué Lisa	Salillas	5/465, 466,	Terruelas	0,2200	Cereal r. 1. ^a
b			471 y 472		0,1120	Cereal r. 1. ^a
35	Evaristo Mayorál Fau	Salillas	5/475	Terruelas	0,0880	Cereal r. 1. ^a
36	José María Santolaria Brau	Salillas	5/486 a 488	Terruelas	0,1280	Cereal r. 1. ^a
37	Benito Pérez Salillas	Salillas	5/489	Terruelas	0,0840	Carrascas U. ^a
38-a	Ayuntamiento	Salillas	5/480	Los Planos	0,0320	Carrascas U. ^a
b					0,0040	Carrascas U. ^a
39	Antonio Boira Durán	Salillas	5/494 a 499	Los Planos	0,2920	Cereal r. 1. ^a
40	Antonio Rivases Torres	Salillas	5/502	Los Planos	0,0880	Cereal r. 1. ^a
41	Mariano Anagracia Garín	Salillas	5/504 y 505	Los Planos	0,2120	Cereal r. 1. ^a
42	Severo Allué Lisa	Salillas	5/508	Los Planos	0,1480	Cereal r. 1. ^a
43	Alejandro Mata Bellostas	Salillas	5/523	Los Planos	0,1240	Cereal r. 1. ^a
44-a	Conrado Usieto Salillas	Salillas	5/527	Los Planos	0,2240	Cereal r. 1. ^a
b					0,0200	Carrascas U. ^a
45-a	Jesús Villacampa Salillas	Salillas	5/530	Los Planos	0,0160	Cereal r. 1. ^a
b					0,0320	Carrascas U. ^a
46-a	Plácido Santolaria	Salillas	5/535	Los Planos	0,0280	Cereal r. 1. ^a
b					0,0440	Carrascas U. ^a
47	Mariano Anagracia Garín	Salillas	5/537	Los Planos	0,0320	Cereal r. 1. ^a
48	Alfonso Altafaj Corvinos	Salillas	7/168	Peñarroya	0,1840	Cereal r. 1. ^a
49-a	Mariano Anagracia Garín	Salillas	7/165 y 166	Peñarroya	0,1120	Carrascas U. ^a
b					0,0560	Cereal r. 1. ^a
50	Bárbara Salillas Calvo	Salillas	7/163	Peñarroya	0,0960	Cereal r. 1. ^a
51	Pedro Santolaria Boira	Salillas	7/161	Peñarroya	0,3120	Cereal r. 1. ^a
52	Antonio Rivases Torres	Salillas	7/157	Peñarroya	0,0960	Cereal r. 1. ^a
53-a	Pedro Salvatierra Viñuales	Salillas	7/119, 120,	Peñarroya	0,7320	Cereal s. 1. ^a
b			122, 123, 124		0,0030	Carrascas U. ^a
c			y 130		0,1560	Carrascas U. ^a
d					0,0920	Cereal s. 1. ^a
e					0,7200	Cereal s. 1. ^a
f					0,0440	Carrascas U. ^a
g					0,1080	Carrascas U. ^a
54	Alejandro Mata Bellostas	Salillas	7/116	Peñarroya	0,0280	Cereal s. 1. ^a
55	Mariano Bergua Acebillo	Salillas	7/117	Peñarroya	0,1600	Carrascas U. ^a

943

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes inmuebles (fincas) y derechos, afectados por las obras de Ejecución del proyecto modificado de precios del de construcción de la primera fase del canal de la margen izquierda del río Porma (León), en el término municipal de Mansilla de las Mulas, pueblo de Mansilla de las Mulas (León).

El Consejo de Ministros, con fecha 4 de diciembre del pasado año 1980, declaró de urgencia los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que da lugar la ejecución de las obras antes citadas en el pueblo de Nava de los Oteros (León), a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al le-

vantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas y derechos afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Fechas y horas de levantamiento de actas

Término de Mansilla de las Mulas, día 20 de enero de 1982, de diecisiete a diecinueve horas.

Valladolid, 18 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Director. 449-E.